



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2019-00129-00

Atendiendo la solicitud allegada vía electrónica por la apoderada del extremo actor y ante la posibilidad de acuerdo transaccional entre ambos extremos procesales, se aplaza la audiencia programada para el 10 de septiembre de 2020, para el **18 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 27 de septiembre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Señor

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Demanda de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa.

Demandante: MARIA DEL PILAR SANCHEZ CASTILLO Y EDIL AVELLANEDA AVELLANEDA

Demandado: CONSTRUCTORA DYH S.A.S.

Número: 2019 – 00129

ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ YOPASÁ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.051.212 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No 171.038 del C.S. de la judicatura, actuando en nombre y representación de las Señoras MARIA DEL PILAR SANCHEZ CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.140.511 y EDIL AVELLANEDA AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.530.244, de acuerdo al poder conferido, con todo respeto me permito solicitar:

1. Aplazar la audiencia programada para el día 10 de Septiembre del año 2020, ya que en el momento nos encontramos tratando de celebrar un acuerdo transaccional con la contraparte que coloque fin al proceso, el cual se notificara al despacho una vez se encuentre firmado.
2. Por lo anterior, solicito al despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en caso de no lograrse el acuerdo transaccional.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ YOPASÁ.

C.C. 53.051.212 de Bogotá.

T.P. N° 171.038 del C.S. de la J.

asojuridicos@gmail.com

3017331405

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea641f16bd305c6e265f564b529ea820c626f579e1726c5d2d9ade04d1b1dc2f**

Documento generado en 09/09/2020 11:50:08 p.m.